



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-89683107- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-840-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-89679702-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1141/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.27 11:42:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.27 11:42:08 -03:00

ACUERDO DE PARTES PARITARIAS 2023. NUEVAS ESCALAS SALARIALES CCT 131/94 "E" 2023.

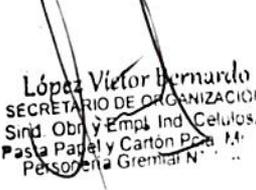
En la ciudad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de junio de 2023 los Sres. Cesar Anibal Díaz y Victor Lopez, en representación del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Celulosa, Papel y Cartón de Misiones -SOEP- (en adelante "el Sindicato"), y por la otra los Sres. Mario Eckholt Ricci y Sebastian Ascat en representación de Arauco Argentina S.A. (en adelante "la Empresa"); ambas partes en adelante denominadas en conjunto como las Partes han llegado al siguiente acuerdo que modifica parcialmente el CCT de Empresa Nº 131/94 "E" y que consiste en los siguientes puntos:

- 1) Salarios:** Las modificaciones acordadas implican un incremento total final del 110% sobre los salarios básicos vigentes al 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El incremento acordado se aplicará de acuerdo a la tabla de valores que por cada categoría se detalla a continuación. Los importes incluidos en cada casilla corresponden al valor horario final acordado que regirá para cada categoría a partir de las fechas consignadas en el encabezamiento de cada columna:

Categoría	Ajuste IPC 2022		Del 01/01/2023 hasta el 31/03/2023		Del 01/04/2023 hasta el 30/05/2023		Del 01/06/2023 hasta el 30/06/2023		Del 01/07/2023 hasta el 31/08/2023		Del 01/09/2023 hasta el 31/10/2023		Del 01/11/2023 hasta el 31/12/2023	
	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor
P1	94.8%	728.12	21.0%	881.03	34.0%	975.68	48.0%	1077.62	70.0%	1237.80	95.0%	1419.83	110.0%	1529.05
P2	94.8%	705.62	21.0%	853.80	34.0%	945.53	48.0%	1044.32	70.0%	1199.55	95.0%	1375.96	110.0%	1481.80
P3	94.8%	682.40	21.0%	825.70	34.0%	914.42	48.0%	1009.95	70.0%	1160.08	95.0%	1330.68	110.0%	1433.04
P4	94.8%	671.75	21.0%	812.82	34.0%	900.15	48.0%	994.19	70.0%	1141.98	95.0%	1309.91	110.0%	1410.68
P5	94.8%	617.50	21.0%	747.18	34.0%	827.45	48.0%	913.90	70.0%	1049.75	95.0%	1204.13	110.0%	1296.75
P6	94.8%	590.67	21.0%	714.71	34.0%	791.50	48.0%	874.19	70.0%	1004.14	95.0%	1151.81	110.0%	1240.41
P7	94.8%	581.46	21.0%	703.57	34.0%	779.16	48.0%	860.56	70.0%	988.48	95.0%	1133.85	110.0%	1221.07
P8	94.8%	564.37	21.0%	682.89	34.0%	756.26	48.0%	835.27	70.0%	959.43	95.0%	1100.52	110.0%	1185.18
M1	94.8%	728.12	21.0%	881.03	34.0%	975.68	48.0%	1077.62	70.0%	1237.80	95.0%	1419.83	110.0%	1529.05
M2	94.8%	705.62	21.0%	853.80	34.0%	945.53	48.0%	1044.32	70.0%	1199.55	95.0%	1375.96	110.0%	1481.80
M3	94.8%	682.40	21.0%	825.70	34.0%	914.42	48.0%	1009.95	70.0%	1160.08	95.0%	1330.68	110.0%	1433.04
M4	94.8%	671.75	21.0%	812.82	34.0%	900.15	48.0%	994.19	70.0%	1141.98	95.0%	1309.91	110.0%	1410.68


Dña. Cesar Anibal
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato de Obreros y Empleados de la
 Industria Maderera, Pasta, Papel y Cartón
 de la Provincia de Misiones


López Victor Bernardo
 SECRETARIO DE ORGANIZACION
 Sind. Obr. y Empl. Ind. Celulosa,
 Pasta, Papel y Cartón Pcia. M.
 Personal Gremlar N.º ...


Mario Eckholt R.
 REPRESENTANTE DE PLANTA
 Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.


Sebastián Ascat
 Apoderado
 DNI: 24.119.820
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

Premio de producción: Las partes acuerdan reajustar el Bono de Producción previsto en el Artículo 4° del CCT 131/94 "E" en forma proporcional al reajuste de la escala salarial, el cual quedará establecido en los valores que a continuación se detallan:

BONO DE PRODUCCION

Nivel de Producción Programada (medido en ADT)		Importe Marzo 2023	Importe Junio 2023	Importe Septiembre 2023	Importe Diciembre 2023
% de incremento		21.00%	48.00%	95.00%	110.00%
Menor al 95 %	185601.88	185,601.88	274,690.78	361,923.67	389,763.95
Entre el 95 % y 100 %	204162.24	204,162.24	302,160.12	398,116.37	428,740.70
Mayor 100 %	222722.27	222,722.27	329,628.96	434,308.43	467,716.77

Importe por cuatrimestre

Menor al 95 %	46400.47	46,400.47	68,672.70	90,480.92	97,440.99
Entre el 95 % y 100 %	51040.56	51,040.56	75,540.03	99,529.09	107,185.18
Mayor 100 %	55680.5675	55,680.57	82,407.24	108,577.11	116,929.19

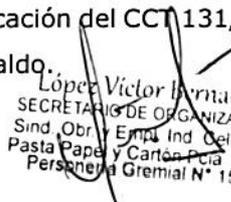
2) Premio por Parada Anual Exitosa: Las partes acuerdan reajustar el "Premio Por Parada Anual Exitosa" en proporción al aumento salarial previsto en la cláusula primera "1) Salarios" del presente acuerdo. Las Partes acuerdan que el Premio Parada Anual Exitosa se ajustará y abonará conforme paritarias, aplicándose la escala vigente al momento de pago.

La Empresa abonará un premio a la mayor laboriosidad y colaboración de los trabajadores que se traduzca en lo que se denominará "Parada Anual Exitosa" y que quedará sujeta a los parámetros que, de común acuerdo, se fijan seguidamente.

Este premio se pagará al cumplirse la finalización del período por el cual se extiendan las tareas y trabajos a realizarse durante la parada anual de la Planta y esta haya retomado su actividad normal y habitual.

Se deja expresamente establecido y acordado entre las partes que la suma fija establecida como premio por parada anual exitosa no integrará los sueldos básicos de las categorías del CCT 131/94 "E" precedentemente indicadas, en ningún caso tendrá efecto ni será considerada como base de cálculo de ninguno de los adicionales que corresponda liquidar por aplicación del CCT 131/94 "E", incluyendo, pero no limitándose al cálculo de horas extras y aguinaldo.


Diaz. César Anibal
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato de Obreros y Empleados de la
 Industria Maderera Pasta Papel y Carton


 López Victor
 SECRETARIO DE ORGANIZACION
 Sind. Obr. y Emple. Ind. Celulosa
 Pasta, Papel y Carton Pcia. Mnes
 Persona Gremial N° 1542


 Mayo Eckholt
 AGENTE DE PLANTA
 Planta Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.


Sebastián Ascat
 Apoderado
 DNI 24.119.820
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

Para hacerse acreedor al premio que se instituye, deberá darse la condición establecida en el inciso a) siguiente y asimismo, cada trabajador deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones detalladas en los incisos enumerados a continuación como b), c), d), e), f) y g):

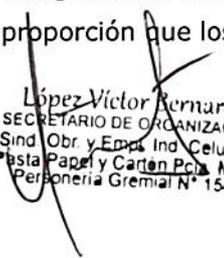
- a) Que la parada anual efectivamente se realice. La previsión de este premio no da derecho a la percepción del mismo ante el supuesto de no efectuarse la parada de Planta, sea cual fuera el motivo por el cual la misma no se realice.
- b) No faltar sin justificación, con aviso o sin aviso, durante el período en el que se prolongue la parada anual y cumplir la jornada completa.
- c) No llegar tarde, con aviso o sin aviso, durante la parada anual y estar dispuesto en el lugar de trabajo cuando el personal jerárquico de la Planta así lo requiera.
- d) Cumplir con los relevos, corrimientos y/o cambios de turnos o grupo establecidos por el personal Jerárquico de la Planta.
- e) Cumplir, en caso de así ser requerido por la Empresa, con cuatro horas de recargo en su turno o en el que le asigne el personal jerárquico de la Empresa, en casos de necesidades operativas, las cuales se abonarán en función a lo establecido por el CCT 131/94.
- f) Responder a los requerimientos de colaboración que le haga la Empresa durante el plazo que dure la parada anual.
- g) Que la parada anual se efectúe dentro de los plazos y parámetros que fija el personal Jerárquico de la Planta, salvo que dicho retraso no esté directamente vinculado a la responsabilidad de los trabajadores de la Planta.

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y las obligaciones, el trabajador perderá el derecho al cobro del premio contemplado en la presente cláusula en caso de verificarse al menos una de las siguientes razones, las que no son taxativas:

- 1) Paros que afecten a la Empresa, directa o indirectamente.
- 2) Cumplimiento parcial de la jornada normal de trabajo, por cuestiones injustificadas.
- 3) Cuando por cualquier motivo el trabajador se negare a realizar las tareas que se le asignen y a prestar la debida colaboración que se requiere durante la parada anual.

El premio es otorgado con carácter voluntario por la Empresa, y se ajusta automáticamente en la misma proporción que los incrementos de los básicos convencionales acordados entre las partes.


Díaz, César Aníbal
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Obreros y Empleados de la
Industria Maderera, Pasta, Papel y Cartón
de la Provincia de Misiones.


López Víctor Bernardo
SECRETARIO DE ORGANIZACION
Sind. Obr. y Empls. Ind. Celulosa
Pasta, Papel y Cartón Pcia. Mnes
Perseverancia Gremial N° 1542


María Eckholt R.
GERENTE DE PLANTA
Planta Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Sebastián Ascot
Acreditado
D.N. 24.119.820
ARAUCO ARGENTINA S.A.

Ajuste IPC 2022		Del 01/01/2023 hasta el 31/03/2023	Del 01/04/2023 hasta el 30/05/2023	Del 01/06/2023 hasta el 30/06/2023	Del 01/07/2023 hasta el 30/08/2023	Del 01/09/2023 hasta el 30/10/2023	Del 01/11/2023 hasta el 30/12/2023						
94.80%	44082.59	21.0%	53352.51	34.0%	59084.59	48.0%	65257.61	70.0%	74958.07	95.0%	85981.31	110.0%	92595.26

Asimismo, se establece que el premio podrá ser modificado, sustituido en todo o en parte o eliminado en forma unilateral por la Empresa.

El Premio por Parada Anual Exitosa no será tomado como base para el cálculo de ningún instituto salarial, indemnizatorio, legal o convencional. En especial las Partes acuerdan que el Premio no será computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, vacaciones, horas extras, jornadas nocturnas, adicionales legales o convencionales, indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, y cualquier otro rubro salarial o indemnizatorio, sin que esa enumeración sea taxativa

- 3) **Vigencia:** La vigencia del Acuerdo Salarial será a partir del 1 de junio de 2023 en los términos y alcances detallados en la cláusula 1.
- 4) **Homologación:** Este Acta Acuerdo será objeto de presentación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, junto con la documentación necesaria para la homologación correspondiente.
- 5) Las Partes declaran bajo juramento y en los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) que las firmas insertas son auténticas.
- 6) Las Partes se comprometen a reunirse en noviembre de 2023 a los fines de efectuar una revisión de evolución de las variables económicas.
- 7) Las Partes se comprometen a mantener abierto el diálogo permanente como instrumento que permita salvar las diferencias que pudieran surgir en cualquier aspecto relacionado con las cuestiones que las vinculan, asegurando de ese modo la paz social.

No siendo para más en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.


Díaz, César Anibal

SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Obreros y Empleados de la
Industria Maderera, Pasta Papel y Cartón
de la Provincia de Misiones

Por S.O.E.P.


López Víctor
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Sind. Obr. y Emple. Ind. Celulosa,
Pasta Papel y Cartón Pcia. Misiones
Personería Gremial N° 1182


Mario Eckholt R.
GERENTE GENERAL
Planta Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Sebastián Ascari
Apoderado
DNI 24.119.820
ARAUCO ARGENTINA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.03 08:59:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.03 08:59:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 840-25 Acu 1141-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.